

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 16.463/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades prácticas de la asignatura Atención de Enfermería en la Mujer, la Madre y el Niño fueron interrumpidas por problemas en el Servicio de Ginecología del Hospital Regional Río Gallegos con la docente Rosana Firpo;

Que se suscribió contrato con la docente Patricia BLANCO a partir del 10 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2002 para el dictado de dicha práctica;

Que son CINCUENTA Y CUATRO (54) los alumnos que debieron realizar su experiencia práctica;

Que el Servicio Hospitalario, por su capacidad de atención y demanda de pacientes, permite un número muy reducido simultáneo de alumnos;

Que la práctica hospitalaria se vió reducida por la necesidad de los alumnos de adquirir conceptos procedimentales necesarios de la asignatura mencionada con anterioridad;

Que los alumnos deben tener la posibilidad de adquirir dichas habilidades y de inscribirse en las asignaturas que figuran como correlativas en el plan;

Que se hace necesario continuar con prácticas hospitalarias en el próximo cuatrimestre, a partir del mes de Febrero y por un lapso de DOS (2) meses como así también contar con la docente Patricia BLANCO para el dictado de la asignatura en cuestión;

Que se cuenta con el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría Académica de la U.A.-R.G.;

Que por lo expuesto corresponde incluir a los alumnos que tengan aprobada la parte teórica y autorizar al Departamento Ciencias Sociales a cubrir la cátedra con la docente citada precedentemente o en su defecto con personal que garantice la demanda solicitada.

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a continuar la práctica profesional de la asignatura Atención de Enfermería de la Mujer, la Madre y el Niño, del 10 de Febrero y hasta el 10 de Abril de 2003, con todos los alumnos que tengan aprobada la parte teórica exigida como condición previa por la cátedra.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR la inscripción provisoria de los alumnos incluidos en el artículo anterior en la asignatura Atención de Enfermería del Adulto y el Anciano, en las fechas previstas en el Calendario Académico.-

**ARTICULO 3°.-** ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la cobertura de la asignatura Atención de Enfermería de la Mujer, la Madre y el Niño con la Prof. Patricia BLANCO



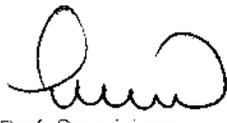
///-2-

o en su defecto con personal que garantice la demanda solicitada.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios-  
Secretaría General Académica, Departamento Ciencias Sociales. cumplido. ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG



  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

444